

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO

CONTENCIOSO 151/2006

EDICTO

1088.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA, HAGO SABER:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de DÑA. KHADIJA LAKSIR, contra D. FARID ABDELKADER HADDU y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro el DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, con adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales del mismo:

1.- La atribución a DÑA. KHADIJA LAKSIR de la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Amir Abdelkader Ahmed;

2.- D. FARID ABDELKADER HADDU deberá contribuir, en concepto de pensión alimenticia para el hijo menor del matrimonio, con la suma 150 euros mensuales, cantidad revisable anualmente conforme a la evolución que experimente el I.P.C., que se ingresará en la cuenta corriente que designe DÑA. KHADIJA LAKSIR dentro de los primeros cinco días de cada mes.

3.- El establecimiento como régimen de visitas a favor del padre, en el caso de que apareciera y quisiera ejercer este derecho, el consistente en fines de semana alternos, desde las diez de la mañana del sábado a las veinte horas del domingo; la mitad de las vacaciones escolares de verano, los años pares disfrutará el mes de julio y los impares el de agosto; la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, que incluirá en los años pares la Nochebuena y Navidad y los impares Nochevieja y Reyes; la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, en los años pares la primera mitad y en los impares la segunda.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará, en su caso y en un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado FARID ABDELKADER HADDU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 14 de abril de 2008.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1089.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FÉLIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 15 DE ABRIL DE 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA, a quince de abril de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones; doy fe.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA JULIA ADAMUZ SALAS

En MELILLA, a quince de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; los escritos presentados por la parte actora queden unidos a los autos de su